

<p>Autoría Regular Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2016</p>	<p>Por fallas en la adecuada ejecución del proceso de la Rendición de la Cuenta, el equipo auditor pudo evidenciar que se presentaron inconsistencias de la información rendida en las aplicaciones Gestión Transparencia y Fisco, comparada con la información suministrada al equipo auditor, incumpliendo la establecida en la Resolución 252 de 2016 con respecto a la calidad de la información, consistente en el reporte de valores obtenidos, la situación se genera por un malentendido por parte del personal asignado a los procesos contractuales y falta de uniformidad de la información rendida en las diferentes plataformas, conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="251 199 568 325"> <thead> <tr> <th>Nº CONTRATO</th> <th>INFORMA GLT</th> <th>INFORMA EN SECOOP</th> <th>INFORMA SUBMINISTRADA AL EQUIPO AL AUDITOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2016-020</td> <td>\$15.813.463</td> <td>\$15.813.463</td> <td>\$12.966.175</td> </tr> <tr> <td>2016-022</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$8.128.133</td> </tr> <tr> <td>2016-026</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$20.255.207</td> <td>\$23.133.967</td> </tr> <tr> <td>2016-028</td> <td>\$16.384.697</td> <td>\$16.384.697</td> <td>\$14.984.612</td> </tr> <tr> <td>2016-031</td> <td>\$19.242.541</td> <td>\$19.242.541</td> <td>\$19.939.989</td> </tr> <tr> <td>2016-032</td> <td>\$52.265.126</td> <td>\$52.265.126</td> <td>\$34.683.589</td> </tr> <tr> <td>2016-035</td> <td>\$80.314.023</td> <td>\$80.314.023</td> <td>\$15.521.023</td> </tr> <tr> <td>2016-036</td> <td>\$13.729.848</td> <td>\$13.729.848</td> <td>\$13.683.040</td> </tr> <tr> <td>2016-074</td> <td>\$225.052.862</td> <td>\$225.052.862</td> <td>\$201.052.862</td> </tr> <tr> <td>2016-075</td> <td>\$623.997.071</td> <td>\$623.997.071</td> <td>\$662.317.071</td> </tr> <tr> <td>2016-077</td> <td>\$10.480.000</td> <td>\$10.480.000</td> <td>\$20.480.000</td> </tr> <tr> <td>2016-E04</td> <td>\$17.000.000</td> <td>\$17.000.000</td> <td>\$16.997.072</td> </tr> <tr> <td>2016-E08</td> <td>\$16.000.000</td> <td>\$16.000.000</td> <td>\$16.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Situación que no permite contar con información de calidad tanto para el ente aducido como para los demás puntos.</p>	Nº CONTRATO	INFORMA GLT	INFORMA EN SECOOP	INFORMA SUBMINISTRADA AL EQUIPO AL AUDITOR	2016-020	\$15.813.463	\$15.813.463	\$12.966.175	2016-022	\$20.255.207	\$20.255.207	\$8.128.133	2016-026	\$20.255.207	\$20.255.207	\$23.133.967	2016-028	\$16.384.697	\$16.384.697	\$14.984.612	2016-031	\$19.242.541	\$19.242.541	\$19.939.989	2016-032	\$52.265.126	\$52.265.126	\$34.683.589	2016-035	\$80.314.023	\$80.314.023	\$15.521.023	2016-036	\$13.729.848	\$13.729.848	\$13.683.040	2016-074	\$225.052.862	\$225.052.862	\$201.052.862	2016-075	\$623.997.071	\$623.997.071	\$662.317.071	2016-077	\$10.480.000	\$10.480.000	\$20.480.000	2016-E04	\$17.000.000	\$17.000.000	\$16.997.072	2016-E08	\$16.000.000	\$16.000.000	\$16.000.000	<p>ACCIÓN MEJORAMIENTO: Adquisición software contable que generará la automatización de información referente a contratos, pagos, cuentas y demás.</p>	<p>2016-01-01</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Consolidación de información puntual en tiempo real mediante un sistema contable</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>100%</p>	<p>80%</p>	<p>A través del Contrato N° SB-105-2017 celebrado con la empresa XENCO S.A. se adquirió el ERP SFAFX, dentro de la estrategia de fortalecimiento institucional del MCM. Con la compra de esta licencia, entre otros, se logró adquirir el módulo de nómina que actualmente se encuentra en funcionamiento</p> <p>Evidencia: 1. Muestra del Contrato SB-105-2017. 2. Certificación Propiedad del software 3. Pantallas Acceso SFAFX</p>
Nº CONTRATO	INFORMA GLT	INFORMA EN SECOOP	INFORMA SUBMINISTRADA AL EQUIPO AL AUDITOR																																																														
2016-020	\$15.813.463	\$15.813.463	\$12.966.175																																																														
2016-022	\$20.255.207	\$20.255.207	\$8.128.133																																																														
2016-026	\$20.255.207	\$20.255.207	\$23.133.967																																																														
2016-028	\$16.384.697	\$16.384.697	\$14.984.612																																																														
2016-031	\$19.242.541	\$19.242.541	\$19.939.989																																																														
2016-032	\$52.265.126	\$52.265.126	\$34.683.589																																																														
2016-035	\$80.314.023	\$80.314.023	\$15.521.023																																																														
2016-036	\$13.729.848	\$13.729.848	\$13.683.040																																																														
2016-074	\$225.052.862	\$225.052.862	\$201.052.862																																																														
2016-075	\$623.997.071	\$623.997.071	\$662.317.071																																																														
2016-077	\$10.480.000	\$10.480.000	\$20.480.000																																																														
2016-E04	\$17.000.000	\$17.000.000	\$16.997.072																																																														
2016-E08	\$16.000.000	\$16.000.000	\$16.000.000																																																														
<p>Autoría Regular Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2016</p>	<p>Por incumplimiento del principio de transparencia en la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública de los documentos correspondientes a la totalidad de los contratos objeto de análisis en la Auditoría Regular Vigencia 2016, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1062 de 2015 "definición" y "publicación artículo 2.2.1.1.7.1 que dispone": "Publicidad en el SECOOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...", advirtiendo el principio de publicidad, toda vez que no permite conocer de manera oportuna el desarrollo del proceso contractual a las partes interesadas: comunidad en general, entidad contratante, oferentes y esos de control. Situación que se constituye en un hallazgo administrativo.</p>	<p>ACCIÓN MEJORAMIENTO: Creación del formato de "seguinte" a la publicación de contratación" que refleje los tiempos entre la expedición de los documentos y su respectiva publicación. Asignar un funcionario competente para la publicación, registro y control de publicación de los documentos contractuales en las plataformas. Designar a un auxiliar administrativo para la recolección y validación de la publicación de los contratos y demás documentos publicables.</p>	<p>2016-01-01</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Consolidar el seguimiento y la oportuna publicación de los documentos contractuales emitidos por el Museo</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>100%</p>	<p>80%</p>	<p>El formato fue creado y es utilizado por el profesional administrativo</p> <p>Evidencia: Formato Seguimiento SECOOP</p>																																																								
<p>Autoría Especial Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2017</p>	<p>Por debilidades en la administración de los bienes inventariables, el equipo auditor evidenció mediante la verificación realizada a la cartera de los activos de la entidad a 31 de diciembre de 2017, que no existe un adecuado control que asegure la entrega real a los funcionarios y contratistas por parte del MCM, para la asignación y préstamo de los bienes inventariables para el desarrollo de las funciones, así mismo se pudo constatar que existen bienes cargados al nombre de bienes y a la Dirección del Museo en su totalidad, no siendo individualizados por los funcionarios que los requieren, contrastando la establecida en la Ley 87 de 1993, "Objetivo del sistema de Control Interno, artículo 2.2. Base 4. Promover los recursos de la organización buscando la adecuada administración ante posibles riesgos que la afecten", lo que se presenta por debilidades en el control de la administración de los bienes inventariables, genera riesgo por la posible pérdida de los activos del MCM, situación que se constituye de un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	<p>ACCIÓN CORRECTIVA: Cargar del 100% de la información relacionada con los bienes muebles e inmuebles al ERP SFAFX en el módulo de activos</p> <p>ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Asignación de carteras a los funcionarios del Museo Casa de la Memoria y asignación de bienes a los contratistas mediante formato de entrega y recibo temporal.</p>	<p>2016-07-01</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Administrar de forma eficiente y en tiempo real los bienes del Museo Casa de la Memoria.</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Se han ingresado en el módulo de bienes los bienes muebles e inmuebles, se requiere de ajustes en la base y en el control administrativo de los mismos. Evidencia: 1. Inventario de los bienes del Museo</p>																																																								
<p>Autoría Especial Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2017</p>	<p>El equipo auditor evidenció en análisis a los datos presentados en el Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental a 31 de diciembre de 2017, la realización de cifras incorrectas en las siguientes partidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> En los Ingresos no operacionales: se reveló cifra por \$117 millones de pesos, debiendo corresponder a \$119 millones de pesos. En los gastos no operacionales: se reveló cifra por \$523 mil pesos, debiendo corresponder a \$3 millones de pesos. Excedente (Déficit) no operacional se reveló cifra de \$522 millones de pesos que corresponde a la sumatoria tanto del excedente operacional más el excedente no operacional siendo el valor correcto \$116 millones de pesos. Excedente (Déficit) de actividades ordinarias: No se reveló cifra, debiendo corresponder a \$532 millones de pesos. Partidas extraordinarias: no se reveló cifra, debiendo corresponder a \$4 millones de pesos. <p>La auditoría, dentro del cumplimiento del Manual de políticas, tratamientos y prácticas contables MCM del 31 de enero de 2017 numeral 1.3.2. Revisión, 1.3.2.1. Elaboración de los estados, informes y reportes contables, 1.3.2.2. Análisis, interpretación y contextualización de la información, así como el Libro 1 - Manual de procedimientos, trata de manera apropiada a los estados, informes y reportes contables, numeral 6. Estructura de los estados contables básicos y numeral 10. Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental que determina "El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental se presenta mostrando los saldos a final de cuenta en forma comparativa con el período contable inmediatamente anterior, presentando las actividades ordinarias clasificadas en operacionales y no operacionales y las partidas extraordinarias. Este estado se estructura en orden de prioridades revelando los saldos de las actividades ordinarias y partidas extraordinarias, así como las operacionales y no operacionales, conforme lo define la norma técnica relativa a los estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental", y la Resolución 257 de 2008 Numeral 1.2. Objetivos del control interno contable, literal "a. Generar información contable con las características de confiabilidad, comparabilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Gestión de Control Interno de la Entidad Estatal".</p> <p>La información contable con las características de confiabilidad, comparabilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Gestión de Control Interno de la Entidad Estatal, se reconoce y revela con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública", situación que se presenta por debilidades en la etapa de revisión del estado contable, lo que genera riesgo en la integridad financiera que pueden dar los usuarios, derivado de la falta de la manifestación total de la información necesaria para la comprensión de la realidad que razonablemente representa la información contable pública, constituyendo en un hallazgo con incidencia administrativa.</p>	<p>ACCIÓN CORRECTIVA: Presentar los estados financieros del MCM acorde con los requerimientos establecidos en el nuevo marco normativo contable para el sector público, el cual rige a partir de enero 01 de 2018 según la Resolución 533 de 2015 de la CCA y sus modificaciones. Debe presentarse de forma de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI, normas para la presentación de estados financieros y revisiones.</p>	<p>2016-01-31</p>	<p>2018-12-31</p>	<p>Cumplir con los lineamientos y prácticas contables de acuerdo con la normatividad vigente para las entidades del sector público.</p>	<p>2019-02-15</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>ajuste presentación Estados Financieros Evidencia: Estados Financieros a diciembre 2018</p>																																																								
<p>Autoría Especial Resultados Evaluación Componente Control de Gestión 2017</p>	<p>Publicación extemporánea en el SECOOP. Evaluados los contratos que conforman la muestra seleccionada, el equipo auditor pudo constatar que por falta de control administrativo e inoperancia contractual, algunos de los documentos fueron publicados de manera extemporánea en el aplicativo del sistema electrónico para la contratación pública SECOOP, tanto documentos expedidos por la entidad contratante durante el período contractual, no se publicaron, incumpliendo la normatividad vigente establecida en el Decreto 1062 de 2015, "definición 7 publicación - artículo 2.2.1.1.7.1"</p>	<p>ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Asistir el formato "seguinte" a la publicación de contratación" en el establecimiento de días hábiles y no calendario administrativo por el responsable de la publicación, y realizar seguimiento periódico al mismo, con el fin de verificar la oportunidad en las publicaciones.</p> <p>ACCIÓN DE MEJORAMIENTO: Designar mediante acto administrativo los funcionarios responsables en el rol jurídico hasta a la publicación y seguimiento.</p>	<p>2019-01-01</p>	<p>2019-12-31</p>	<p>Fortalecer el seguimiento y la oportuna publicación de los documentos contractuales emitidos por el Museo</p>	<p>2019-12-31</p>	<p>0%</p>	<p>0%</p>	<p>Fecha del 2019</p>																																																								

Nombre del Responsable Correo Electrónico y Teléfono: Jaime Alonso Escobar Velásquez - jaive.escobar@secoopseadmi.municipio.gov.co - 5202030